



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

MARIA YOLANDA ALVARADO DE GONZALEZ

NOSOTROS: SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA, treinta y seis años de edad, Empleada, del domicilio del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, portadora de mi Documento Único de identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del Consejo Municipal de La Palma y en consecuencia, en mi calidad de Alcaldesa y como tal Representante Legal del referido municipio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; calidad que compruebo por medio de: a) La Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de San Salvador el día quince de Abril de dos mil veintiuno, en la que consta que en el escrutinio final correspondiente de las elecciones celebradas el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, desarrolladas en el Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, resulté electa como Alcaldesa del Concejo Municipal del mencionado municipio para el período constitucional que inició el Uno de Mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de Abril de dos mil veinticuatro; y, b) Certificación suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que mediante **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS, ACTA NUMERO DOS**, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud del personal Docente y Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío El Zarzal, quienes requieren el aporte económico del pago mensual de la maestra María Yolanda Alvarado Solís o María Yolanda Alvarado de González, Licenciada



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primer y Segundo Ciclo; razón por la cual se acordó apoyar dicha solicitud con la contratación de maestra solicitado y se dieron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para iniciar proceso de elaboración de contrato a favor de la Licenciada María Yolanda Alvarado Solís o María Yolanda Alvarado de González; por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente, y que en lo sucesivo me denominaré **"EI MUNICIPIO O LA CONTRATANTE"** y **"MARIA YOLANDA ALVARADO DE GONZALEZ"**; de treinta y tres años de edad, Profesora, del domicilio del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango; portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante me denominaré **"LA CONTRATADA"**; convenimos en celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA ENSEÑANZA"**, que se regirá por las cláusulas siguientes: I.- **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto que la contratada proporcione sus servicios profesionales y especializados, como profesora de Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para primer y segundo ciclo, además de atender el tercer y cuarto grado a tiempo completo, en el Centro Escolar Caserío el Zarzal, según corresponda, en las diferentes peticiones del Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, o en su defecto, las que le haga el Jefe superior inmediato, el cual deberá informarlo a la brevedad posible al Concejo Municipal; II.- **DESCRIPCION DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** Los servicios técnicos y sus obligaciones, se realizarán de la forma siguiente: La contratada deberá impartir clases de Educación Básica para primer y segundo ciclo, además de atender el tercer y cuarto grado a tiempo completo, en el Centro Escolar Caserío el Zarzal, Municipio de la Palma, departamento de Chalatenango, de acuerdo al plan didáctico indicado por el Ministerio de Educación y del Centro Escolar antes relacionado;. III.- **HONORARIOS:** Los honorarios por los servicios prestados serán por la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mensuales, menos los descuentos de ley respectivos, cuya fuente de financiamiento es FODES Libre Disponibilidad/DL cero ocho, Carpeta de "Apoyo a la educación del municipio de La Palma 2021". IV.- **DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO**



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

DE SERVICIO: Los servicios se prestarán durante el plazo de **SIETE** meses, los cuales comenzaron a partir del día UNO de MAYO de dos mil veintiuno, y finalizará el TREINTA de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno; pudiendo ser prorrogado dicho plazo en las mismas condiciones por acuerdo entre las partes contratantes y su respectiva notificación a las unidades correspondientes; **V.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

CONTRATANTE: La Municipalidad contratante se compromete a lo siguiente: **1)** Brindar el acceso a las herramientas necesarias que la Municipalidad tuviese para el desempeño de sus funciones y en especial el Centro Escolar Caserío El Zarzal; **2)** Brindar acompañamiento y asesoría de los lugares, donde se necesite sus servicios previa notificación por cualquier medio de comunicación de acceso entre los contratantes; **3)** Pagar en tiempo y forma los honorarios pactados en la cláusula III del presente contrato.- **VI.- DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Son parte del presente contrato: a) Certificación suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que mediante **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS, ACTA NUMERO DOS**, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud del personal Docente y Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío El Zarzal, quienes requieren el aporte económico del pago mensual de la maestra María Yolanda Alvarado Solís o María Yolanda Alvarado de González, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primer y Segundo Ciclo; razón por la cual se acordó apoyar dicha solicitud con la contratación de maestra solicitado y se dieron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para iniciar proceso de elaboración de contrato a favor de la Licenciada María Yolanda Alvarado Solís o María Yolanda Alvarado de González. **VII).-**

CONFIDENCIALIDAD: La Contratada se obliga, durante la vigencia del contrato, a tratar con estricta confidencialidad toda la información que la Municipalidad, sus funcionarios y el Centro Escolar Caserío El Zarzal, le faciliten y la relacionada con ambas Instituciones y sus funcionarios o empleados, utilizándola única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

a terceros, especialmente en cuanto a montos económicos asignados, proyectos diseñados, formas de contratación de suministros y en general, todo aquello que, sea propiedad intelectual o industrial de la Municipalidad o que esté relacionada con el que hacer de la administración Municipal o de la vida personal de sus funcionarios y empleados.

VIII). - CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO: las causales de cesación y extinción del contrato estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo noventa y dos y siguientes de la LACAP. **IX).- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:**

La Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: I) Por incumplimiento de la Contratada de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y en los demás documentos contractuales; II) Si la Contratada fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; III) Si para cumplir con el contrato, la Contratada violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador, especialmente las relativas al uso de la energía eléctrica, manuales o normas técnicas emitidas por las autoridades competentes y que sean aplicables por la naturaleza de la prestación de servicios; **X)**

DECLARACIÓN ESPECIAL: "LA CONTRATADA" expresamente declara que, por la naturaleza del presente contrato, no existe ningún vínculo laboral con **"LA CONTRATANTE"**, por lo que no le son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo ni en otras leyes laborales vigentes, especialmente aquellas que se refieran al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales. **XI)**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Ambas partes manifiestan que cualquier desacuerdo sobre las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato, será resuelta de forma directa por ambas partes por medio de reuniones o escritos hasta una semana después de haberse dado el desacuerdo y presentarse el reclamo correspondiente con acuse de recibo, y después de ese término (y aun sin haberse hecho el reclamo), de no lograrse ningún arreglo, podrán recurrir a las instancias judiciales comunes **XII).-DOMICILIO:**

Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad y departamento de Chalatenango, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. - Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

recíprocas que por este acto surgen entre cada una de las partes, por nuestras posiciones, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente contrato, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, doce de Mayo de dos mil veintiuno.

F. _____

Sonia Maribel Escobar Cartagena

Contratante

F. _____

María Yolanda Alvarado De González

Contratada

En la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a las once horas con treinta minutos del día doce de Mayo del año dos mil veintiuno. Ante mí. **JOSÉ TOBIÁS ORELLANA HERNÁNDEZ**, notario, del domicilio del municipio Santa Tecla, departamento de La Libertad; comparecen los señores: **SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**, treinta y seis años de edad, Empleada, del domicilio del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Consejo Municipal de La Palma y en consecuencia, en su



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

calidad de Alcaldesa y como tal Representante Legal del referido municipio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED]; personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de San Salvador el día quince de Abril de dos mil veintiuno, en la que consta que en el escrutinio final correspondiente de las elecciones celebradas el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, desarrolladas en el Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, resultó electa como Alcaldesa del Concejo Municipal del mencionado municipio para el período constitucional que inició el Uno de Mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de Abril de dos mil veinticuatro; y, b) b) Certificación suscrita por la Secretaría Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que mediante **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS, ACTA NUMERO DOS**, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud del personal Docente y Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío El Zarzal, quienes requieren el aporte económico del pago mensual de la maestra María Yolanda Alvarado Solís o María Yolanda Alvarado de González, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primer y Segundo Ciclo; razón por la cual se acordó apoyar dicha solicitud con la contratación de maestra solicitado y se dieron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para iniciar proceso de elaboración de contrato a favor de la Licenciada María Yolanda Alvarado Solís o María Yolanda Alvarado de González; por lo que se encuentra facultada para otorgar actos como el presente, y que en lo sucesivo se denominará **"EI MUNICIPIO O LA CONTRATANTE"**; y **"MARIA YOLANDA ALVARADO DE GONZALEZ"**; de treinta y tres años de edad, Profesora, del domicilio del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango; a quien no conozco pero identifíco por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien actúa en



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

su calidad personal, que en adelante se denominará **"LA CONTRATADA"**; y en tal calidad me DICEN, que reconocen como suyas las firmas que anteceden a este documento, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia; por medio del cual han convenido en celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ENSEÑANZA"**; el cual se regirá por las cláusulas literales siguientes: "*****" **I.-**

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto que la contratada proporcione sus servicios profesionales y especializados, como profesora de Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para primer y segundo ciclo, además de atender el tercer y cuarto grado a tiempo completo, en el Centro Escolar Caserío el Zarzal, según corresponda, en las diferentes peticiones del Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, o en su defecto, las que le haga el Jefe superior inmediato, el cual deberá informarlo a la brevedad posible al Concejo Municipal; **II.- DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: Los servicios técnicos y sus obligaciones, se realizarán de la forma siguiente: La contratada deberá impartir clases de Educación Básica para primer y segundo ciclo, además de atender el tercer y cuarto grado a tiempo completo, en el Centro Escolar Caserío el Zarzal, Municipio de la Palma, departamento de Chalatenango, de acuerdo al plan didáctico indicado por el Ministerio de Educación y del Centro Escolar antes relacionado; **III.- HONORARIOS:** Los honorarios por los servicios prestados serán por la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mensuales, menos los descuentos de ley respectivos, cuya fuente de financiamiento es FODES Libre Disponibilidad/DL cero ocho, Carpeta de "Apoyo a la educación del municipio de La Palma 2021". **IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO:** Los servicios se prestarán durante el plazo de SIETE meses, los cuales comenzaron a partir del día UNO de MAYO de dos mil veintiuno, y finalizará el TREINTA de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno; pudiendo ser prorrogado dicho plazo en las mismas condiciones por acuerdo entre las partes contratantes y su respectiva notificación a las unidades correspondientes;

V.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE: La Municipalidad contratante se compromete a lo siguiente: **1)** Brindar el acceso a las herramientas necesarias que la Municipalidad tuviese para el desempeño de sus funciones y en especial el Centro Escolar Caserío El Zarzal; **2)** Brindar acompañamiento y asesoría de los lugares, donde se necesite sus servicios previa notificación por cualquier



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

medio de comunicación de acceso entre los contratantes; **3)** Pagar en tiempo y forma los honorarios pactados en la cláusula III del presente contrato.- **VI.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son parte del presente contrato: a) Certificación suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que mediante **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS, ACTA NUMERO DOS**, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud del personal Docente y Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío El Zarzal, quienes requieren el aporte económico del pago mensual de la maestra María Yolanda Alvarado Solís o María Yolanda Alvarado de González, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primer y Segundo Ciclo; razón por la cual se acordó apoyar dicha solicitud con la contratación de maestra solicitado y se dieron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para iniciar proceso de elaboración de contrato a favor de la Licenciada María Yolanda Alvarado Solís o María Yolanda Alvarado de González. **VII).- CONFIDENCIALIDAD:** La Contratada se obliga, durante la vigencia del contrato, a tratar con estricta confidencialidad toda la información que la Municipalidad, sus funcionarios y el Centro Escolar Caserío El Zarzal, le faciliten y la relacionada con ambas Instituciones y sus funcionarios o empleados, utilizándola única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, especialmente en cuanto a montos económicos asignados, proyectos diseñados, formas de contratación de suministros y en general, todo aquello que, sea propiedad intelectual o industrial de la Municipalidad o que esté relacionada con el que hacer de la administración Municipal o de la vida personal de sus funcionarios y empleados. **VIII). - CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** las causales de cesación y extinción del contrato estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo noventa y dos y siguientes de la LACAP. **IX).- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

responsabilidad alguna para la Municipalidad y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: I) Por incumplimiento de la Contratada de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y en los demás documentos contractuales; II) Si la Contratada fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; III) Si para cumplir con el contrato, la Contratada violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador, especialmente las relativas al uso de la energía eléctrica, manuales o normas técnicas emitidas por las autoridades competentes y que sean aplicables por la naturaleza de la prestación de servicios; **X) DECLARACIÓN ESPECIAL: "LA CONTRATADA"** expresamente declara que, por la naturaleza del presente contrato, no existe ningún vínculo laboral con "**LA CONTRATANTE**", por lo que no le son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo ni en otras leyes laborales vigentes, especialmente aquellas que se refieran al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales. **XI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Ambas partes manifiestan que cualquier desacuerdo sobre las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato, será resuelta de forma directa por ambas partes por medio de reuniones o escritos hasta una semana después de haberse dado el desacuerdo y presentarse el reclamo correspondiente con acuse de recibo, y después de ese término (y aun sin haberse hecho el reclamo), de no lograrse ningún arreglo, podrán recurrir a las instancias judiciales comunes **XII).-DOMICILIO:** Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad y departamento de Chalatenango, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. - Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de las partes, por nuestras posiciones, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente contrato, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, doce de Mayo de dos mil veintiuno.-"""""""""; Yo el Suscrito Notario **DOY FE:** que las firmas que calzan el anterior documento y que en su orden son "Ilegibles"; son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de puño y letra por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento que consta de dos folios útiles y leído que le fue por mí, íntegramente, todo lo escrito, en un solo acto,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

sin interrupción alguna, ratifican su contenido por estar redactado conforme a sus voluntades en fe de lo cual firmamos. **DOY FE.-**

F. _____

F. _____

Sonia Maribel Escobar Cartagena

María Yolanda Alvarado De González

Contratante

Contratada

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE OMITIÓ LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.
